

INFORME DE IMPACTO SOBRE EL EMPLEO

SOLICITADO POR: Secretaría General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital

FECHA DE ENTRADA DE LA SOLICITUD: 23/09/2026

ASUNTO: Emisión de Informe a efectos de valorar la repercusión en el ámbito del empleo del *Proyecto de Decreto por el que se modifica el decreto 79/2024, de 23 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de inversiones en modernización por parte de personas trabajadoras autónomas y micropymes de Extremadura.*

Nº de Expediente: EET48/2026

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME: 24/09/2026

I. ANTECEDENTES

Primero.- A través de petición de fecha 23 de septiembre de 2026, se requiere de este órgano la emisión del informe que se exige en el Decreto 5/2016, de 19 de enero, por el que se regula el Informe de Impacto sobre el Empleo de las decisiones Públicas (DOE núm. 14 de 22 de enero) con relación al Proyecto de Decreto por el que se modifica el decreto 79/2024, de 23 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de inversiones en modernización por parte de personas trabajadoras autónomas y micropymes de Extremadura.

Segundo.- Se remite junto a la correspondiente solicitud y el proyecto de disposición, memoria descriptiva (informe de necesidad y oportunidad), memoria económica y tabla de vigencias de disposiciones afectadas.

II. VALORACIÓN DE LA DISPOSICIÓN.

a. Posible incidencia en la creación o destrucción de empleo.

El Proyecto de Decreto cuyo impacto se evalúa en el presente informe tiene por objeto modificar el Decreto 79/2024, de 23 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de inversiones en modernización por parte de personas trabajadoras autónomas y micropymes de Extremadura.

La modificación amplía el ámbito de las personas y entidades beneficiarias, elevando de tres a cinco el número máximo de trabajadores permitidos; flexibiliza el acceso a las ayudas al permitir la participación en convocatorias consecutivas dentro de determinados límites de inversión; incorpora al programa las actividades de comercio minorista y determinadas actividades artesanas hasta ahora excluidas; e incrementa la intensidad de las ayudas, elevando el porcentaje máximo de subvención del 50 % al 60 % de la inversión subvencionable. Asimismo, actualiza diversos aspectos procedimentales relacionados con la tramitación electrónica y las referencias normativas y administrativas correspondientes.

El decreto no deroga íntegramente ninguna disposición normativa, sino que modifica parcialmente diversos preceptos del Decreto 79/2024, de 23 de julio, manteniéndose vigente el resto de su contenido.

Se trata, por tanto, de una norma de carácter regulador y fomento económico, ya que las modificaciones introducidas están orientadas a ampliar el número de empresas beneficiarias, favorecer la modernización de las personas trabajadoras autónomas y micropymes extremeñas, mejorar su competitividad y capacidad productiva, y facilitar su crecimiento y consolidación. En consecuencia, cabe esperar un impacto positivo sobre la actividad económica y el empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b. Establecer el resultado de la valoración: favorable o desfavorable.

A la vista de lo anterior, se emite informe **favorable** acerca del impacto sobre el empleo de la Disposición evaluada.

III. MEDIDAS CORRECTORAS. (Si fuera necesario, en el supuesto de evaluación desfavorable).

Examinado y analizado el proyecto de disposición, no se estima necesaria la elaboración de medidas correctoras de la Disposición.

Mérida, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR DEL OBSERVATORIO PARA LA
INNOVACIÓN Y LA PROSPECTIVA DEL MERCADO
DE TRABAJO EN EXTREMADURA

Firmado por SERRANO PAZ
CARLOS - DNI ***8078** el
día 24/09/2026 con un
certificado emitido por AC

Fdo.: Carlos Serrano Paz

LA SECRETARIA GENERAL DE EMPLEO
(P.A. Decreto 234/2023, de 12 de septiembre.
DOE Extra nº 3 de 16 de septiembre)

Firmado por NEVADO DEL
CAMPO MARIA JOSE - DNI
***0852** el día 24/09/2026
con un certificado emitido
por AC Sector Público

Fdo.: M^a José Nevado del Campo